

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES (PP)

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER (PP)D^a.HAZEL ELIZABETH SIMMONDS (PP)D^a. BEATRÍZ VICENS VIVES (PP)

D. JOSÉ ANTONIO SERER ANDRÉS (PSOE)

D^a. MARÍA ISABEL MOLINA VICENS (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (BLOC)

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER (GALL)**No asisten****Sra. Secretaria**D^a. MARÍA DOLORES GARCÍA VICENTE**SESIÓN Nº DIEZ DE 2.011.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

En la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen, bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna observación o rectificación al Acta de la sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día ocho de septiembre de 2011.

Solicitada la palabra por el Sr. Concejel D. José Antonio Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del PSOE, dirigiéndose a Secretaría en orden a que sea más clara a la hora de la redacción del Acta, ya que no queda claro en la misma las deficiencias manifestadas en la prestación del servicio sanitario que motivaron la solicitud de una moción; alegación a la que se une D^a M^a Isabel Molina Vicens, en el sentido de que tampoco queda claro en el Acta que la moción haya sido iniciativa del PSOE.

Tras dichas intervenciones es sometida a votación el Acta de la sesión plenaria anterior nº 9/2011, de fecha ocho de septiembre de 2011, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el Sr. Alcalde se manifiesta a los Sres. Corporativos la necesidad de realizar el sorteo para la constitución de las mesas electorales de las elecciones generales que se celebrarán el próximo 20 de noviembre de 2011. Asimismo propone la elección de cuatro suplentes más por cada cargo, con el fin de que existan personas suficientes, sin necesidad de otro sorteo, en caso de alguna incidencia con los



titulares y suplentes iniciales. Con la conformidad de los Sres. Corporativos, una vez cumplidas todas las formalidades establecidas, se procedi3 a realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales, siendo los designados y sus cargos los siguientes:

SECCI3N 1 MESA A

TITULARES

PRESIDENTE YOLANDA MOLINA TOLSMA	ELECTOR N3 U0278
1.ER VOCAL JOSE ANTONIO SEGUI PE3A	ELECTOR N3 U0378
23 VOCAL VICTOR PASTOR CANTO	ELECTOR N3 U0337

SUPLENTES

13 DE PRESIDENTE VERONICA CRESPO ARROYO	ELECTOR N3 U0110
23 DE PRESIDENTE BORJA MESTRE GINER	ELECTOR N3 U0253
33 DE PRESIDENTE ESTEBAN SERER ARANDA	ELECTOR N3 U0387
43 DE PRESIDENTE NORINDA FORSAT SERER	ELECTOR N3 U0180
53 DE PRESIDENTE SUSANA MOLL ROS	ELECTOR N3 U0280
63 DE PRESIDENTE ANA BELEN GASQUET SIMO	ELECTOR N3 U0193

13 DE 1ER. VOCAL GUSTAVO VICENS MONSERRAT	ELECTOR N3 U0439
23 DE 1ER. VOCAL JUAN FRANCISCO FERRER FERRER	ELECTOR N3 U0145
33 DE 1ER. VOCAL SARA FERRER SESER	ELECTOR N3 U0173
43 DE 1ER. VOCAL ENRIQUE ORTS VERDU	ELECTOR N3 U0332
53 DE 1ER. VOCAL ANTONIO LUIS VICENS VIDAL	ELECTOR N3 U0457
63 DE 1ER. VOCAL DANIEL MENGUAL VICENS	ELECTOR N3 U0249



1º DE 2º VOCAL DIMAS ORTS MONCHO	ELECTOR Nº U0329
2º DE 2º VOCAL JUAN CLEMENTE MONCHO GARCÉS	ELECTOR Nº U0281
3º DE 2º VOCAL FRANCISCO JAVIER MARCO MESTRE	ELECTOR Nº U0225
4º DE 2º VOCAL MARIA PALOMA FUENTES GARCIA	ELECTOR Nº U0182
5º DE 2º VOCAL MARIA ROSA GAUCHI ROVIRA	ELECTOR Nº U0194
6º DE 2º VOCAL JOAQUIN VIVES VICENS	ELECTOR Nº U0477

3.-SOLICITUD ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE MEJORAS EN LOS SERVICIOS SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE ALCALALÍ.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe algún comentario, por parte de algún concejal, a la propuesta de Alcaldía de moción sobre solicitud de mejoras en los servicios sanitarios del municipio ante los organismos competentes.

Por D. José Antonio Serer Andrés, en nombre del grupo municipal del PSOE, manifiesta que la moción debería añadir que tenemos en el municipio una media de edad muy alta, lo que hace aún más necesario un correcto servicio sanitario.

El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad con dicha matización, insertando la redacción oportuna en el punto primero de la moción.

Tras un breve debate del asunto entre los señores corporativos, el Sr. Alcalde aclara el sentido de la propuesta y los términos de la votación, de la que se da lectura en su integridad, siendo del siguiente tenor literal:

Visto que la prestación del servicio sanitario en la localidad de Alcalalí en la actualidad presenta una serie de carencias, las cuales se enumeran a continuación:

Primero: El horario de atención médica es en la actualidad es muy escaso, necesitando de un mayor horario para una localidad con una población de mil quinientos veinticuatro habitantes empadronados, más los estacionales, a lo que hay que añadir que la población es de las de la media de edad más alta de la Comunidad Valenciana.

Segundo: En los días en que el médico sale de turno de guardia no se presta el servicio de consulta, quedando sin atención el consultorio en al menos en tres ocasiones al mes.

Tercero: Resulta conveniente disponer de un celador y/o administrativo en el centro que ayude y organice el servicio, facilitando a las personas mayores el acceso a los servicios médicos.

Cuarto: La diferencia de horario entre la consulta médica y la presencia del ATS, dificulta la coordinación entre el médico y este último, cuando debiera ser coincidente para garantizar la correcta aplicación de las prescripciones médicas.



Quinto: El consultorio permanece sin médico y ATS no solo cuando los días son los declarados como festivos locales en Alcalalí, además está sin atención médica cuando son festivos en otras localidades como Jalón y Benissa.

Sexto: Se considera conveniente definir los horarios en el que podrán ser atendidos los usuarios del centro médico.

Séptimo: Sería conveniente no derivar a los ciudadanos del municipio al consultorio de Jalón para realizar las analíticas, dado que dicho servicio es prestado por el mismo ATS y resulta más idóneo que dedique el tiempo necesario en Alcalalí para que no tengan que desplazarse los ciudadanos a la población vecina dado que ello no supone el incremento del tiempo de trabajo del ATS, solamente en el lugar en donde realiza sus funciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalalí por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho lo componen, adopta el siguiente, ACUERDO:

Primero: Solicitar de la Conselleria de Sanidad y a quien corresponda, la adecuada resolución de las carencias planteadas.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad, a los Servicios Territoriales de Sanidad en Alicante, a la Empresa Gestora de área socio sanitaria de Denia Marina Salud, y al responsable del Centro médico de Benissa.

4.- MOCIÓN SOBRE EL IMPUESTO DEL PATRIMONIO.

Seguidamente se pasa al tratamiento del siguiente punto del orden del día, siendo el texto de la moción sobre el impuesto del patrimonio el que se transcribe a continuación:

“José A. Serer Andrés, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, somete a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

El 16 de septiembre de 2011 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley por el que se restablece el gravamen sobre el Impuesto de Patrimonio para los ejercicios 2011 y 2012 y exclusivamente para los contribuyentes con mayor capacidad económica. La adopción de esta medida tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad, gravando la capacidad contributiva que representa la posesión de un patrimonio a partir de determinada cuantía.

La Ley 19/1991, de 6 de junio, estableció con carácter estable un Impuesto sobre el Patrimonio, que fue exigible hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que, sin derogarlo, se anuló la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio, entre otras razones por gravar patrimonios medios. En este momento, la crisis económica hace necesaria la recuperación de este impuesto, reforzando, eso sí, el principio de equidad, de manera que permita gravar los patrimonios más elevados para que quienes más tienen contribuyan en mayor medida a la salida de la crisis, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad asumidos por España.



El impuesto se restablece con car3cter temporal, exclusivamente para los a3os 2011 y 2012, debi3ndose presentar las declaraciones y realizar los ingresos correspondientes a dichos ejercicios, respectivamente, en 2012 y 2013.

La principal modificaci3n que plantea este Real Decreto frente al anterior modelo de impuesto es la elevaci3n del m3nimo exento general hasta los 700.000 euros por contribuyente, con el objetivo de excluir del gravamen a las clases medias, que eran en gran medida las que lo soportaban cuando se elimin3 en 2008. Asimismo, se eleva la exenci3n para vivienda habitual hasta 300.000 euros.

En la Comunidad Valenciana, sin embargo, a pesar de las depauperadas arcas p3blicas fruto del impacto que la crisis econ3mica ha tenido en las cuentas de la regi3n, as3 como tambi3n consecuencia de la gesti3n realizada en los 3ltimos a3os cuyas consecuencias han incrementado la deuda econ3mica reconocida a m3s de 20.000.000.000 de € (3.327.720.000.000 de ptas.), el Presidente de la Generalitat ha declarado que "los valencianos no pagar3n el impuesto sobre el patrimonio, manteniendo la Generalitat la bonificaci3n m3xima sobre el mismo." Esta decisi3n impedir3 la recaudaci3n en los a3os 2012 y 2013 de un total de 219 millones de euros (36.438 millones de ptas.) a los tan necesitados presupuestos auton3micos.

Por ello, y conforme al art3culo 87 del Reglamento Org3nico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista, propone la adopci3n del siguiente

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento iniciar3 el procedimiento oportuno para instar al Consell, ante la situaci3n de grave crisis econ3mica, especialmente en la Comunidad Valenciana, a que adopte la medida aprobada por el Real Decreto-Ley que establece el gravamen sobre el Impuesto del Patrimonio, al ser una medida que tiene como principal objetivo reforzar la estabilidad presupuestaria de acuerdo con el principio de equidad y que estos fondos se destinen al desarrollo de programas de empleo juvenil a trav3s de los Ayuntamientos."

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. Jos3 Antonio Serer Andr3s, como representante de la moci3n en nombre del grupo municipal del PSOE, qui3n expone que presenta la misma a pesar de su car3cter pol3tico, que no suele aparecer en los plenos, por lo que manifiesta que s3lo cabe recordar a todos que "Tota pedra f3 marge".

Seguidamente la Concejala D^a Rosa Esperanza Monserrat, en nombre del grupo municipal del GALL, se opone a la citada moci3n sobre el impuesto del patrimonio, a3adiendo que despu3s de la votaci3n explicar3 sus razones en contra del acuerdo, solicitando a Secretar3a que dichas razones consten en Acta. El Sr. Alcalde se opone a esta manifestaci3n, alegando que conforme a la normativa reglamentaria es ahora en el debate cuando debe exponer su postura, y no luego tras la votaci3n, solicitando informe a la Secretaria, que dice que el ROF autoriza un turno de explicaci3n del voto si el grupo que lo solicita hubiera cambiado el sentido del voto.

D^a Rosa Esperanza Monserrat manifiesta su desacuerdo con que los fondos recaudados con el impuesto del Patrimonio se destinen a programas de empleo juvenil, aunque s3 se mostrar3a de acuerdo si el destino de los fondos fuera el de la lucha contra la corrupci3n, y apoyo a la justicia, la polic3a judicial y la fiscal3a anticorrupci3n.



D. José Antonio Serer Andrés responde a ello que no está de acuerdo con dicho cambio en el texto de la moción.

El Sr. Alcalde, en nombre del grupo municipal popular, expone a su vez que si la Generalitat se encuentra dentro del marco legal al no aplicar este Real Decreto-Ley, en ejercicio de su competencia autonómica, su postura es la de no apoyar esta moción, sin perjuicio de que el Partido Popular exija que pague cuanto antes a los municipios; pero reafirmando su negativa al apoyo a la moción, dado que la autonomía valenciana se encuentra dentro de la legalidad al no adoptar este Impuesto.

Finalmente D. Francisco Miguel Costa, en nombre del Bloc Nacionalista Valencià, critica que la moción se base en determinados parámetros de gasto de la recaudación del Impuesto del Patrimonio, dado que también se podrían haber contemplado otros.

D. José Antonio Serer responde que los términos de la moción son los planteados en la misma, para la que pide el voto.

Puesto seguidamente el asunto de aprobación de la moción sobre el Impuesto del Patrimonio a votación por la Presidencia, la Corporación, por dos votos a favor del grupo municipal del PSOE, cinco en contra del grupo municipal del PP y dos abstenciones del grupo municipal del GALL y del BNV, ACUERDA:

Único: La denegación de la aprobación de la referida moción.

5.- RENOVACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL

Dada cuenta del escrito enviado por la Cámara Agraria Provincial solicitando se remitan los nombres de los miembros del Consejo Agrario Municipal.

Tras la lectura y examinado el actual Consejo, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho lo componen, acuerda la renovación de los cargos, quedando éste compuesto por las siguientes personas:

- El Alcalde de la Corporación, quien ejercerá la Presidencia del mismo, o el Concejal del Ayuntamiento en quien delegue el Alcalde.
- Un Concejal por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación:

Por el PP:	D. Leopoldo Ferrer Ribes
Por el PSOE:	D. María Isabel Molina Vicens
Por el GALL :	D ^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer
Por el BNV:	D. Francisco Miguel Costa Llàcer
- Un representante de la Comunidad de Regantes Alcalalí-Jalón
D. Pascual Roselló Mengual
- Un representante de la Cooperativa Agrícola “ San José” de Alcalalí:
D. José Antonio Serer Andrés



- Un Agricultor:
D. Francisco Chesa Sanchis

II.- PARTE INFORMATIVA

06.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 158 al 198 de 2.011 emitidos por la Alcaldía, así como de la Junta de Gobierno de fecha 14/09/2011, 28/09/2011 y 19/10/2011 quedando enterada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria extiendo la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

Dª. Mª DOLORES GARCIA VICENTE